



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA  
N° 012-2018-PCO-UNF

Sullana, 26 de enero de 2018.

**VISTOS**

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 054-2016-CO-PC-UNFS, de fecha 12 de mayo de 2016; el Oficio N° 055-2018-UNF-CO-P de fecha 24 de enero de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y, el artículo 12 señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

**Quinto.-** Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción reguladores por dicho reglamento y le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regula la materia;

**Sexto.-** Que, según el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, los servidores de confianza son aquellos que forman parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos, cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó; de modo que ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa, no conformando un grupo y encontrándose sujeto a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

**Séptimo.-** Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión N° 054-2016-CO-PC-UNFS, de fecha 12 de mayo de 2016, se designó al Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del día 12 de mayo del 2016.

**Octavo.-** Que, mediante oficio N° 055-2018-UNF-PCO de fecha 24 de enero de 2018, el Sr. Presidente solicita a Secretaria General proyecte el acto resolutivo pertinente, dando por concluida la designación del Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví;

**Noveno.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario dar por concluida la designación del Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados, teniendo como fecha de cese el día 31 de enero de 2018.

**Décimo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados; teniendo como fecha de cese el día 31 de enero de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El mencionado funcionario se encuentra obligado a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588 bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA  
N° 012-2018-PCO-UNF

Sullana, 26 de enero de 2018.

**ARTICULO TERCERO.-** El citado funcionario deberá presentar ante la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, su Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví proceda a la entrega de cargo respectivo y asimismo proceda a la entrega de bienes al encargado de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.**

(FDO) Abg. JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGI, UF, OGCT, OGIRI, OGEPS, OGBU, Responsables (e) de Carrera, OGARA, Laboratorio, Biblioteca, Analista de Sistemas PAD I, Interesado, OCI, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL